



# **MANUAL DE SEGURIDAD EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES**

## **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES JUDICIALES**

En un esfuerzo por mejorar los niveles de protección para el normal funcionamiento de las principales sedes judiciales del nivel nacional estamos produciendo el presente Manual para la Implementación de Seguridad con las recomendaciones básicas que deben ser consideradas en cualquier esquema de seguridad para la protección de cada uno de los edificios donde funcionan los despachos judiciales.

### **INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD**

Las sedes judiciales mas destacadas o de mayor importancia para el servicio de la nación, cuentan con algunos recursos en la infraestructura de seguridad que no siempre son bien utilizados en algunos sitios o son desaprovechados en otros casos, produciendo un incremento en los riesgos, que hace vulnerable la seguridad a pesar de los recursos dispuestos para la protección de los despachos.

Una propuesta para el mejoramiento de las condiciones del servicio de seguridad en las sedes judiciales, se puede plantear como un complemento a la infraestructura existente, no sin antes advertir que los recursos hoy disponibles en los edificios, pese a no ser del todo suficientes sí se acercan a la frontera de lo posible y lo realmente justificable en gran parte de los despachos judiciales. No hay argumento válido que soporte el criterio de hacer inversiones mayores, desproporcionadas, y adicionales a las que ya existen, cuando el mayor beneficio se logra simplemente

con la colaboración de los usuarios y la óptima utilización de los recursos que han sido dispuestos con el objeto de poder obtener unas condiciones de protección adecuadas que permitan oportunamente neutralizar los intentos de agresión que se pretendan contra la sede judicial o las personas que la ocupan.

A través del presente informe se plantean estrategias básicas y esenciales para el mejoramiento de las distintas condiciones de seguridad del entorno de localización de los principales despachos judiciales del nivel nacional donde desarrollan su labor los Jueces y Funcionarios al servicio de la Rama Judicial, sujetos centrales de la acción protectora y quienes deben ser los interesados primordiales en apoyar y vigilar el cumplimiento juicioso y riguroso de la aplicación de las estrategias para propiciar el entorno de protección que les permita su desempeño en las condiciones mas apropiadas y normales de seguridad, favoreciendo la autonomía de la justicia ahora bajo los principios del nuevo Código de Procedimiento Penal.

### **SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y SEDES JUDICIALES.**

La seguridad de instalaciones y sedes judiciales esta a cargo del personal de la Policía Nacional que por fortuna ha comprendido la importancia de apoyar el servicio de la justicia en el territorio nacional y así lo ha venido haciendo decididamente cumpliendo una función destacada en este aspecto, pero el servicio de Policía en algunos casos necesita ser complementado con la contratación de servicios de vigilancia privada para el apoyo a la seguridad sobre todo en la parte administrativa del control de acceso y la operación de

equipos y sistemas, labores que la Policía no está en capacidad de cumplir por carencia del personal adecuado para desempeñar estas funciones. En realidad el servicio de Policía necesita ser apoyado y respaldado con la contratación de servicios de vigilancia privada y la instalación de equipos y sistemas electrónicos para el control de las personas dentro de los edificios y sus alrededores, principalmente en las sedes donde se localizan las Salas de Audiencia del nuevo Sistema Penal Acusatorio.

El concepto de seguridad de instalaciones se desarrolla a partir de los siguientes aspectos esenciales:

<b>SEGURIDAD EXTERNA O PERIMETRAL</b>
Vías de acceso
Tránsito vehicular
Estacionamiento o parqueo de vehículos en los alrededores del edificio.
Control de vendedores ambulantes
<b>CONTROL DE ACCESO</b>
Publico
Visitantes
Vehículos
Paquetes y correspondencia
<b>SALAS DE AUDIENCIA</b>
Control ingreso de personas a las salas
Funciones del Policía Custodio
Desarrollo de las audiencias

**SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES**

A continuación detallamos las diferentes estrategias con observaciones pormenorizadas, que involucran la seguridad de las sedes judiciales.

**CONTROL DE ACCESO**

La rutina de control de acceso se refiere específicamente a dos tipos de acceso casi siempre, únicos o mas importantes existentes en todos los edificios, sobre los cuales plantearemos nuestras principales recomendaciones, donde el primero de ellos hace referencia al control de acceso peatonal o de personas y el segundo, se refiere al control de acceso vehicular a los parqueaderos localizados en los sótanos o en las proximidades de los edificios.

**CONTROL DE ACCESO PEATONAL**

La supervisión del acceso peatonal o de personas es conformada por un conjunto de medidas preventivas y controles, los cuales incluyen la debida supervisión de todo tipo de personas y paquetes que ingresan a los edificios por los acceso principales. Por este sitio se establece un ingreso de cuatro tipos: a- público en general; b- visitantes, c- correspondencia y d- Funcionarios y empleados.

a. Acceso de Público General.- Todas las sedes judiciales y los Palacios de Justicia donde están localizados los Despachos Judiciales primordialmente son edificios públicos al servicio de la gente y esta condición supone el libre acceso de todo tipo de personas que necesitan adelantar diligencias de su interés personal en la sede judicial. Este importante volumen de personas requiere un control elemental que permita su ingreso a los edificios sin ningún tipo de armamento o explosivo que pueda poner en riesgo la seguridad de los Jueces y Funcionarios que laboran en la sede judicial. El acceso del público requiere la habilitación de un ingreso controlado me-

diante un arco detector de metales y máquina de RX para la verificación de todo tipo paquetes que llegan al edificio.

El personal de vigilancia deberá recibir instrucción en el sentido de atender las alarmas reportadas por los equipos dispuestos para el control. En este aspecto no es indispensable la requisita indiscriminada o “catcheo” para todas las personas hasta tanto el equipo no reporte ninguna alarma que amerite la operación de requisita, la cual consigue incomodar por sí misma a todas las personas y abogados que ingresan a las diferentes sedes y edificios donde se localizan los despachos judiciales con el solo propósito de adelantar sus diligencias de interés particular. Una rutina predeterminada de requisita o un “catcheo” permanente de las personas supone un desgaste para la seguridad que en la práctica resulta innecesario porque deja ver un mal uso de los controles y revela desconocimiento de la adecuada operación de los equipos dispuestos para el servicio de control, desaprovechando la verdadera utilidad de estas muy costosas herramientas para la supervisión del ingreso de personas por este destacado puesto de control a los despachos judiciales.

Un adecuado uso de los equipos (arco detector y máquina de RX) elimina la innecesaria congestión para el ingreso de personas a los despachos. Las administraciones deben preocuparse por implementar en todo momento los controles necesarios de seguridad sin entorpecer el funcionamiento normal de cada edificio, permitiendo el flujo de personas a través de los acceso, evitando la incómoda concentración de personas en estos sitios.

b. Ingreso de Visitantes.- Esencialmente esta rutina requiere ser aplicada solo para el ingreso a las áreas protegidas dentro de los edificios, las cuales están localizadas generalmente en los Palacios de Justicia donde existen zonas restringidas para el acceso de público. Se entiende como “Visitante” toda persona que previa verificación de una cita con los despachos de los Funcionarios destinatarios de la visita, se le permite el acceso para ingresar a estas áreas protegidas. Por principio, en lo posible no se debe permitir el ingreso de visitantes a los despachos de los Magistrados y Funcionarios localizados en las áreas restringidas de los edificios, sin embargo, cuando el ingreso de visitantes sea inevitable, debemos identificar plenamente a la persona visitante y permitir su ingreso previa autorización del despacho a donde se dirige. Para el efecto, debe habilitarse desde el acceso de público, un servicio de intercomunicación con los despachos, por vía telefónica o de citofonía que es necesario para efecto de confirmar o negar la autorización de acceso del público a los despachos protegidos. De la misma manera, es necesario disponer de un servicio de fichero con fichas o tarjetas, y boletas de visitantes, las cuales deberán ser utilizadas por el visitante, para ingresar únicamente al despacho a donde haya sido autorizada la visita y a ninguna otra área protegida de los edificios. El procedimiento de control que se debe seguir, consiste en que una vez el visitante haya superado los controles dispuestos para el ingreso de personas por el acceso principal al edificio y comunica su necesidad de visitar el despacho de alguno de los Funcionarios, el personal de vigilancia

procede a solicitar autorización para el ingreso de la persona, mediante comunicación telefónica o de citófono con el despacho de destino; una vez concedida la autorización, el visitante deberá dejar en la recepción un documento de identificación para que pueda recibir una tarjeta o ficha de visitante que le permite ingresar al lugar donde está ubicado el despacho a donde se dirige, en ningún caso la persona debe transitar libremente por las áreas restringidas con esta ficha. Adjunto a la tarjeta, el visitante recibirá una boleta que contiene la fecha, su nombre, el número de identificación, persona que autoriza el ingreso del visitante, despacho a donde se dirige, hora de ingreso y hora de salida, así como nombre y firma del Funcionario visitado. La boleta deberá ser devuelta con la firma del Funcionario visitado y entregada en la recepción junto con la tarjeta de visitante para que pueda ser devuelto el documento de identificación dejado en el fichero. Las boletas deben ser archivadas por la administración como complemento al registro de antecedentes de ingreso de visitantes al edificio.

Ningún visitante ingresará sin autorización del despacho y todas las boletas deben retornar firmadas por el funcionario visitado.

El visitante debe portar en lugar visible durante su permanencia dentro del edificio la ficha o tarjeta entregada en la recepción. El personal de vigilancia no debe permitir en ningún caso el tránsito o presencia de personas por lugares distintos al destino autorizado. La tarjeta o ficha de VISITANTE solo debe ser implementada para las áreas protegidas del edificio, las áreas de

atención a público donde se localizan en general los despachos judiciales no deben ser restringidas ni sometidas a al control mediante tarjetas o ficheros de visitantes.



FECHA	
VISITANTE	C.C
PERSONA QUE AUTORIZA EL INGRESO	
DESPACHO VISITADO	
HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
FIRMA FUNCIONARIO.	

**MODELO BOLETA DE VISITANTE**

La gente que ingresa a los despachos de atención a público, solo necesita un control normal de acceso para evitar el ingreso de armamento y explosivos o en algunos casos verificar sus antecedentes judiciales.

- c. Correspondencia.-La correspondencia que ingresa requiere control a través de la maquina de Rayos X habilitada en la entrada al edificio para la inspección de paquetes, por ningún motivo deben ingresar paquetes a los edificios y sedes judiciales sin superar el control previo con la máquina de RX. El personal de vigilancia destinado a la operación de la máquina debe recibir capacitación acerca de la lectura acertada de los espectros de información reportados

por la máquina. Así mismo, personas de la administración deben contar con los conocimientos y estar en capacidad de instruir al personal de vigilancia en la buena operación de la máquina y la acertada lectura de la información reportada por el equipo, así como la calibración y ajuste de las propiedades básicas de la máquina, para su normal funcionamiento.

- d. Acceso de personal de Funcionarios y Empleados.- Los Funcionarios y los empleados constituyen un personal de confianza que no necesita el riguroso control y observación en su ingreso al edificio, sin embargo, sus paquetes y bolsos deben ingresar por la máquina de RX. Se debe habilitar una puerta única para el acceso de Funcionarios y empleados, esta puerta no necesita arco detector de metales y por este sitio se puede permitir el ingreso libre de empleados y Funcionarios una vez identificados a través de la presentación de su carnet que lo acredita como persona que trabaja en el edificio. El libre tránsito interno de Funcionarios y empleados de la Rama Judicial, no representa por sí solo un riesgo para la seguridad de las demás personas que laboran en una determinada sede.
- e. Antecedentes Judiciales .- En el área interna próxima al acceso de público de las sedes donde funcionan salas de audiencias para el Sistema Penal Acusatorio, es necesario habilitar un puesto para la verificación y control de antecedentes judiciales a cargo del personal de la Policía Nacional. Este sitio debe contar con un PC conectado directamente a la base de datos de la Policía Nacional y del DAS desde

donde puedan ser consultados a toda hora los antecedentes judiciales de cualquier persona que quiera ingresar al edificio. La Policía hará este control de manera aleatoria para evitar la congestión en los accesos.

#### CONTROL POLICIAL

El servicio de Policía es esencial e insustituible en la seguridad de los edificios para el control de acceso y las rutinas de rondas perimetrales de vigilancia. El personal policial debe estar dotado de armamento y radios de comunicación. Se requiere para el servicio un personal combinado de agentes masculinos y femeninos para el “catcheo” de todo tipo de visitantes de ambos sexos cuando los equipos reporten alarmas que así lo exijan, además la reacción ante cualquier evento de agresión será directamente asumida por el personal de la Policía Nacional en defensa del poder judicial cuya máxima autoridad destacada en la ciudad se encuentra concentrada en estas sedes.

El control policial en los acceso debe ser considerado como un servicio que ha sido dispuesto para garantizar la seguridad en estos sitios, pero en la práctica la intervención policial directa solo es necesaria cuando los equipos reportan alarmas o su funcionamiento falla, de lo contrario no es necesaria la intervención del personal policial sobre el “catcheo” o la requisa de personas. Los equipos con un adecuado manejo y un buen funcionamiento garantizan la seguridad por sí solos.

En los anexos se incluye un plano que contiene un esquema con el diseño de puertas y equipos de control dispuestos en los acceso a los edificios sede de los

distintos despachos judiciales los cuales deberán ser suministrados y una vez en funcionamiento atendidos por parte de la administración, cumpliendo los programas de mantenimiento así como las rutinas de supervisión para controlar la adecuada operación, favoreciendo las medidas preventivas y las estrategias de seguridad requeridas por la sede judicial.

El conjunto de medidas de control debe ser acertado y ágil. Ninguna medida de control debe entorpecer el acceso al edificio y el flujo normal de las personas. La adecuada seguridad no se logra con el sobredimensionamiento de las medidas de prevención y control.

### SERVICIO DE ASCENSORES

Los ascensores son un recurso dispuesto para facilitar el tránsito y flujo de personas dentro de los edificios pero en ningún caso pueden ser considerados como una vía para evacuaciones. Por este motivo, los ascensores necesitan disponer de un mecanismo de neutralización inmediata y automática cuando se presente un evento de emergencia y evacuación.

Tampoco es conveniente generar mayor aglomeración de personas haciendo cola en el punto fijo de ascensores en el nivel de ingreso, para el acceso a los pisos superiores. Esto además de reflejarse como un servicio deficiente para el adecuado funcionamiento del edificio, no resulta en nada recomendable para la seguridad del mismo. Por esta razón, los ascensores tienen que ser acertadamente distribuidos para que presten servicio a todos los pisos sin prolongar demasiado los tiempos de espera para abordarlos. Dependiendo de la cantidad disponible de ascensores, si es posible una distribución que agilice los tiempos de ida y retorno de los carros, facilitando su uso mediato por

todas las personas que los esperan. Una solución práctica para la distribución del servicio de ascensores que facilite el flujo de personas se plantea en el siguiente esquema gráfico:

PISO	ASC	Descripción Acceso a los Pisos
16		Servicio de Ascensor
15		Escalera desde el piso 16
14		Escalera desde el piso 13
13		Servicio de Ascensor
12		Escalera desde el piso 13
11		Escalera desde el piso 10
10		Servicio de Ascensor
9		Escalera desde el piso 10
8		Escalera desde el piso 7
7		Servicio de Ascensor
6		Escalera desde el piso 7
5		Escalera desde el piso 4
4		Servicio de Ascensor
3		Escalera desde el piso 4
2		Escalera desde el piso 1
1		Servicio de Ascensor

### SERVICIO DE ASCENSORES

En el ejemplo se plantea el cubrimiento del servicio con un ascensor para un edificio de 16 pisos y se puede observar como se han programado las paradas del ascensor dos pisos de por medio, iniciando en el piso 1 y luego solo para en los pisos 4, 7, 10, 13 y 16. Este caso para un ascensor que cubre expreso todo el edificio. Otro ascensor pudiera servir a partir del piso 10 y en ese caso inicia en el piso 1 y para en el 10, 13 y 16, cubriendo el servicio para 6 pisos en tan solo 3 paradas. En la práctica 17 pisos serían cubiertos con solo 5 paradas del ascensor disminuyendo los tiempos de espera en 1/3 lo cual se refleja en una mayor eficiencia y mejor utilidad de este

valioso servicio para el buen funcionamiento de los flujos y la misma seguridad de las sedes judiciales que cuentan con este recurso. Estos ejemplos nos muestran claramente que es posible una acertada distribución de las paradas de ascensores reduciendo el número de ellas con un cubrimiento a mayor número de pisos en un menor tiempo de ida y retorno.

Para agilizar el flujo interno de personas es necesaria la combinación del servicio de ascensores disponibles con el uso de las escaleras, lo cual permite el normal acceso y flujo de personas a todos los pisos de una manera rápida y eficiente.

Del conjunto de ascensores disponibles se pueden destinar uno o dos con parada en todos los pisos para el servicio de minusválidos y carga o paquetes. Este ascensor o ascensores pueden demorar sus tiempos de retorno porque no afectan el flujo del volumen de público. El resto de ascensores disponibles, debe ser programado en otras rutas expreso, pero siempre se deben programar paradas dos pisos de por medio, para de esta manera obtener la mayor velocidad de retorno y el menor tiempo de espera en beneficio de la mejor evacuación de flujos de personas en el edificio.

## CONTROL DE ACCESO VEHICULAR

Por este sitio, ingresan los vehículos de funcionarios y empleados a los sótanos y áreas de parqueo del Edificio. En este lugar se deben implementar las medidas preventivas que permitan el ajuste de los controles al estado de eficacia adecuado. La recomendación en este sentido está dirigida a disponer de equipos y recursos esenciales de control que logren alcanzar

los niveles de confianza esperados para este importante sitio de acceso.

- a. Puerta de Parqueaderos.- La puerta debe ser fabricada en lámina de acero resistente a la agresión de personas o vehículos que intenten un ingreso no autorizado o forzado por este sitio. Se debe disponer de un sistema de cierre eléctrico o mecánico, que permita su fácil operación cuando las condiciones de seguridad lo exijan.
- b. CCTV.- se debe habilitar una cámara con reporte de imágenes al centro de control y monitoreo de televisión, del ingreso y salida de vehículos por este sitio de acceso. Las rutinas de control para el ingreso de vehículos deben ser observadas desde el centro de control por el personal de seguridad y supervisadas por el personal de administración responsable del normal funcionamiento y el debido control de la seguridad del edificio.
- c. Vara Vehicular.- Este sitio de acceso debe disponer de algunos elementos de control como una vara o barrera operada electrónicamente la cual debe permitir ingresos al parqueadero solo de los vehículos que previamente hayan sido autorizados. La vara debe ser operada a través de una lectora de tarjeta de proximidad, facilitando su uso. En área próxima a la puerta de ingreso se dispondrá de una lectora de tarjeta a la cual el conductor, una vez realizada la correspondiente rutina de revisión del vehículo por parte del personal de seguridad, acerca la tarjeta para activar la vara que autoriza y a su vez controla el ingreso de vehículos al parqueadero.

En plano anexo se ha detallado un esquema simple de la disposición de elementos y equipos para el control de ingreso de vehículos por este lugar de acceso.

La operación de salida del vehículo se hace de la misma forma, pero esta vez la lectora se debe localizar sobre un poste a la altura de la ventanilla del conductor, en lugar cercano al inicio del ascenso de salida por las rampas en el caso de los sótanos, o en lugar cercano a la salida de vehículos de los parqueaderos en los demás casos. El propio conductor es quien acerca la tarjeta para operar desde dentro del parqueadero la vara de control que permite la salida del vehículo.

Cuando existan rampas de acceso a los sótanos, debe disponerse una luz roja en el interior parte baja de la rampa próxima a la salida del parqueadero que indique a la persona de salida, que un vehículo está ingresando y debe esperar a que ingrese para que pueda continuar la acción de salida; así mismo, otra luz roja al ingreso del parqueadero, que indique a la persona que ingresa, que un vehículo está de salida y debe esperar a que salga para continuar su marcha de ingreso. Esto teniendo en cuenta lo estrecho de las vías de acceso a parqueaderos en la mayoría de los casos.

- d. Personal Policial.- Igual que sucede en el acceso de personas, en este sitio de control también se requiere la presencia de policía con armamento que forme parte del grupo de reacción y neutralización de agresiones contra el edificio. Será suficiente un agente que acompañe al vigilante dispuesto

en este lugar durante las horas hábiles de la semana.

- e. Rutina de Control.- La totalidad de los vehículos autorizados para ingresar a los parqueaderos incluidos los de Magistrados, deben ser revisados por el personal de vigilancia antes de su ingreso, utilizando un espejo de brazo, y de forma aleatoria con el equipo portátil para el control de explosivos disponibles para el efecto. El objetivo primordial del control de vehículos es la detección de explosivos y el control de ingreso de armamento, esta es la razón que justifica la revisión y por eso se hace indispensable.

## SEGURIDAD PARA LOS ELEMENTOS Y OBJETOS

Es importante resaltar que los controles a vehículos y personas, así como paquetes que ingresan a las sedes de despachos judiciales, están dirigidos únicamente a prevenir el ingreso de explosivos o armas que puedan poner en riesgo la seguridad y la vida de las personas que ocupan el edificio. No se trata de hacer un control para encontrar ninguna clase de objetos o cosas personales extraviadas las cuales deberán ser cuidados por sus propios dueños los Funcionarios y empleados que los tienen a su cargo o custodia, porque el servicio de seguridad que normalmente funciona en las distintas sedes judiciales, no puede garantizar ese nivel de detalle.

Sin embargo, la Policía y el personal de vigilancia destacado en las edificios hará el seguimiento y las investigaciones de rigor para identificar cuando sea posible, a los responsables de los robos o pérdida de objetos dentro de los edificios y luego judicializar sus conductas delictivas, pero la mejor eficacia se logra con el cuidado personal de los elementos a su cargo.

## RECURSOS PARA EMERGENCIAS Y EVACUACION

Los eventos de evacuación para los edificios sede de los despachos judiciales deben estar desprovistos de todo riesgo para evitar exponer la integridad de las personas que estén comprometidas en la evacuación, lo cual hace indispensable disponer de algunos recursos y medidas que permitan facilitar en condiciones mas seguras, la acción de evacuación de los edificios en caso de ser requerida.

a. Puertas de Evacuación.- Las puertas se convierten en un recurso primordial para los ejercicios de evacuación de despachos porque ante la necesidad o urgencia de desalojar son consideradas como una herramienta valiosa para la seguridad de los edificios donde se presenta una emergencia. Se necesita mantener activas las puertas que sea posible, tanto las que se encuentran funcionando, como las que puedan estar fuera de servicio. Ninguna puerta de este tipo, debe ser sellada. Las puertas fuera de servicio necesitan ser habilitadas para las evacuaciones con los mecanismos electrónicos de cierre que permitan su apertura inmediata durante el ejercicio de evacuación.

### SITIO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL

Las puertas localizadas en todos los acceso de personas a los edificios deben ser adecuadas para su apertura en el sentido de salida y deben estar dotadas para su funcionamiento de un mecanismo de cierre electromagnético operado desde el centro de control que permita su liberación inmediata

gobernada desde este sitio, para que puedan ser habilitadas rápidamente, facilitando la acción de salida por este lugar que se constituye en realidad en el sitio único de evacuación para la mayoría de los edificios donde se localizan las sedes judiciales.

b. Señales Auditivas y Luminosas.- Son consideradas un recurso insustituible para las evacuaciones seguras y la prevención de accidentes. Las señales auditivas y luminosas conforman el primer aviso de alarma para alertar a las personas e iniciar de inmediato un ejercicio de evacuación de un edificio, permitiendo la protección oportuna de la vida e integridad de las personas cuando queden expuestas frente un evento que las pueda amenazar.

Las señales luminosas y auditivas se localizan sobre corredores principales con servicio al público, nunca en áreas internas de despachos u oficinas. El propósito es poder contar con el mayor número de ellas para dar cubrimiento con la señal sonora a todas las áreas de despachos y oficinas, de manera que pueda ser primero escuchada y más tarde visualizada por la totalidad de personas que resulten afectadas y comprometidas frente a una posible evacuación.

Los Funcionarios y empleados deben conocer la localización y mecanismo de activación de las alarmas y señales para que cuando se haga necesaria su utilización, sea activada por cualquiera avisando a los demás ocupantes del piso que es necesario iniciar una pronta evacuación de cada oficina o de todo el edificio en caso de ser necesario.

- c. Sistema de Altavoces.- Se necesita implementar los sistemas de altavoces con alcance a la totalidad de las áreas de despachos y puestos de trabajo dentro de los edificios, que permita gobernar desde el centro de control, las operaciones de evacuación parcial o total de un edificio.

Cuando se presenta una emergencia y se activan las señales de alarma, en un evento de evacuación inminente, las personas se intranquilizan y entran en estados progresivos de angustia y pánico incontrolados, neutralizando de esta manera y haciendo riesgosa la evacuación de las personas porque exponen no solo su propia integridad sino la de los demás participantes. El sistema de altavoces es un recurso esencial porque se constituye en un instrumento que permite orientar la evacuación por parte del personal especializado en emergencias, en condiciones seguras para el ejercicio, a pesar del pánico del momento.

- d. Detección y Extinción de Incendios.- . El sistema de incendios para cada edificio, debe mantener activos todos los elementos disponibles requeridos para la neutralización oportuna de los eventos accidentales o provocados en contra de la seguridad de los edificios. Los centros de documentación y de informática donde está localizada la información mas importante en cada sede, deben ser dotados con sistemas de extinción automática que permitan la protección de equipos, documentos e información mas valiosa.
- e. Brigadas de Evacuación .-Deben estar integradas por un empleado de cada piso o sección localizada en un área

de trabajo. El conjunto de brigadistas debe recibir una capacitación básica para que pueda ser un orientador real que se encuentre fundamentado en el acertado manejo de las emergencias y evacuaciones que puedan presentarse durante una situación de riesgo.

Los brigadistas deben integrarse como un grupo de soporte que debe trabajar paralelamente con las aseguradoras de riesgo en la función de prevención de los mismos, informando las diversas rutas de evacuación a los ocupantes del edificio para ser aplicadas durante el desarrollo práctico de los simulacros de evacuación que deben ejecutarse preferentemente con una frecuencia anual para dar a conocer las rutas de evacuación y constatar el grado de alistamiento y coordinación de las unidades comprometidas.

- f. Señalización .-Las vías de evacuación y los refugios es decir los recintos Internos del edificio donde las personas pueden protegerse cuando no sea posible la evacuación inmediata, deben ser señalizados y conocidos por los empleados y Funcionarios que laboran en la sede judicial para ser utilizados en caso de ser necesario durante la ocurrencia de una situación real de emergencia.

Los pasillos, corredores y escaleras de los edificios, también necesitan ser señalizados y distribuirse mapas con la información de los flujos y rutas de evacuación.

### **CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DE TELEVISIÓN.**

En este sitio se concentran los equipos y controles que gobiernan el sistema

electrónico de seguridad que funciona en un edificio. El CCTV Centro de Control y Monitoreo de Televisión es en realidad el cerebro desde donde se programan y supervisan los elementos dispuestos para la protección del edificio en materia de control de acceso, sistema de extinción de incendios y el circuito cerrado de televisión. Un muy apreciable porcentaje del desempeño y utilidad del sistema depende del funcionamiento y adecuado manejo de este centro, así como la debida supervisión del mismo. Por esta razón, consideramos importante incrementar la dotación de elementos y las condiciones de funcionamiento en este sitio teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

a. Localización .- Los Centros de Control de TV son sitios que demandan unas condiciones muy especiales para su localización las cuales se describen a continuación

- Por su importancia para la seguridad de la edificación, los centros de control se deben localizar estratégicamente al interior en áreas totalmente protegidas del edificio.
- Se debe evitar su localización en las proximidades de los acceso o de las áreas con gran afluencia de público.
- Los espacios deben ser ventilados y confortables.
- El sitio debe ser seguro.
- No se debe permitir el acceso de personas ajenas a la seguridad.
- El Centro de Control no puede ser un sitio de visita o reunión.
- Los monitores deben ser observados durante las 24 horas, no deben quedar abandonados ni se debe interrumpir la constante observación de imágenes a ninguna hora.

- El espacio debe contar con servicio de baño sanitario o estar localizado cerca de él, para el exclusivo servicio del personal encargado de la supervisión y monitoreo en este sitio.

b. Consola de Monitores .- El Centro de Control debe contar con una consola donde se depositen los monitores en una ubicación adecuada, con ángulos de inclinación suficientes que permitan la observación cómoda de las imágenes por parte del personal encargado de la supervisión y revisión de todas las imágenes reportadas por el sistema de cámaras al servicio de la seguridad.

c. Equipo de Grabación de Vídeo.- Debe permanecer disponible en los edificios un equipo de grabación digital de video para que permita la grabación ininterrumpida de todas las imágenes reportadas por las cámaras de video dispuestas para la vigilancia. Estas imágenes deben ser grabadas y almacenadas durante un tiempo de 30 días para la revisión y supervisión que requiera el personal de administración encargado del control de la seguridad permitiendo mejorar el conjunto de las estrategias y medidas preventivas de protección, así como la investigación de algunos eventos que hayan logrado en cualquier período de tiempo previo, comprometer la seguridad del edificio o cualquiera de sus ocupantes.

d. Puerta de Acceso .- Los Centros de Control deben estar dotados de una puerta adecuada para su seguridad, las puertas no deben ser de vidrio o madera porque resultan inadecuadas e inseguras para la protección de este importante sitio. Se debe dotar de una puerta en lámina metálica con brazo

hidráulico de cierre automático y de un visor para identificar a la persona que intenta ingresar al área.

- e. Extinción de Incendios.- Los recintos donde se van a localizar los centros de control deben estar dotadas de un equipo de extinción a base de gases inertes que permitan el control de un eventual conato de incendio y a la vez proteger los equipos de daños por la inadecuada utilización o uso de otros agentes extintores. La adecuada ventilación y aireación de los centros de control permite prevenir la posibilidad de incendios por incrementos inadecuados de temperatura que igualmente pueden producir daños a los equipos.
- f. Operación y Supervisión.- La normal operación de los equipos a través del personal de vigilancia puede resultar suficiente, pero se requiere una rutina de supervisión por parte del personal de la administración responsable de la seguridad, que permita corregir los procedimientos errados manteniendo el control de las rutinas y estrategias implementadas para el favorecimiento de las condiciones de protección del edificio y sus ocupantes. Estas rutinas deben ser consideradas como opción primordial para lograr la aplicación de procedimientos de manera precisa con el objeto de mejorar la seguridad.

La disciplinada y cuidadosa aplicación de los distintos procedimientos por parte del personal encargado de toda la vigilancia, logra elevar los estándares de seguridad a sus máximos niveles de desempeño, por eso la función de seguimiento de los procedimientos a cargo del personal encargado de la administración de la seguridad resulta

tan útil e irremplazable. Una adecuada supervisión y la oportuna intervención del personal de las administraciones para corregir procedimientos errados mejora en definitiva el desempeño de la seguridad y logra mejorar también el funcionamiento del edificio a pesar de las medidas de control.

### **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV.**

Las áreas perimetrales y los acceso a los edificios deben ser supervisados por un sistema de cámaras móviles a color tipo Domo o tipo Pant-Tilt-Zoom con todos sus accesorios para interperie, y deben localizarse la mayoría de ellas sobre postes a una altura de por lo menos 5 metros del nivel de piso, para que permitan alejar y acercar todas las imágenes así como la modificación de los ángulos para la captura de las distintas imágenes facilitando de esta manera, la adecuada supervisión de todas las áreas.

Las áreas internas pueden ser cubiertas por cámaras fijas localizadas en lugares estratégicos para que permitan controlar los principales flujos de personas y entre ellos los de pasillos y corredores, puntos fijos y escaleras de los edificios, que son un paso obligado de todas las personas que están ingresando o saliendo de los mismos. Las imágenes reportadas por las cámaras se deben monitorear y grabar en el Centro de Control de Televisión.

### **PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO**

Los sistemas electrónicos instalados en las sedes judiciales siempre son de altas especificaciones técnicas y tanto su costo como la utilidad son significativos, pero un deficiente programa de mantenimiento acorta la vida útil y reduce los beneficios

de este valioso sistema destinado a proteger las sedes judiciales. Se necesita cumplir con los programas de revisión preventiva recomendada por los fabricantes de los equipos, cumpliendo rutinas predefinidas que generalmente incluyen la revisión de cada uno de los equipos con un mínimo de 2 visitas técnicas por año. El atraso, recorte o supresión de los programas de mantenimiento perjudica el rendimiento adecuado de los equipos, modificando la confiabilidad de la información que ellos reportan y causando también un deterioro progresivo que compromete la integridad del sistema en perjuicio de la seguridad de los edificios y sus ocupantes.

Las instalaciones eléctricas donde están conectados todos los equipos del sistema electrónico deben ser protegidas a través de circuitos eléctricos independientes que favorezcan el funcionamiento y protección eléctrica de los mismos. Es decir, que los circuitos eléctricos donde son conectados los equipos de seguridad, no pueden ser utilizados para conectar otros aparatos o equipos diferentes.

### **FORMACIÓN Y CAPACITACION**

El personal administrativo responsable de la seguridad en los edificios requiere un programa básico de capacitación logrado a través de los mismos proveedores de mantenimiento, basados en la información contenida en los manuales y catálogos que acompañan los equipos, logrando un nivel suficiente de conocimientos técnicos en el personal de administradores, para que obtengan la capacidad de gobernar el funcionamiento operativo del sistema, conociendo acerca de la interpretación correcta del reporte de alarmas, la acertada lectura de la información reportada por los equipos y la

configuración de algunos de ellos para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento. De la misma manera, estas personas requieren capacitación en conceptos básicos y fundamentales de la administración de los recursos destinados a la seguridad, así como en la utilidad de los mismos y su mejor aprovechamiento en procura de neutralizar los potenciales riesgos de agresión contra el edificio.

El personal administrativo debe capacitar al personal operativo y de vigilancia, en la adecuada operación de los equipos y debe poner en marcha bajo su continua supervisión, las diferentes estrategias de control y seguridad de los edificios acorde a las recomendaciones y procedimientos contenidos en el presente documento.

### **PREVENCIÓN Y CONTROL**

En realidad el tema de seguridad requiere de un criterio fundamentado y ante todo muy real y adecuado a las circunstancias de seguridad sin subestimar ninguna de las condiciones pero tampoco llegando a sobredimensionarlas tomando decisiones desacertadas que entorpezcan sin razón el normal desarrollo de las actividades en los despachos judiciales. En realidad las medidas preventivas de seguridad deben ser medidas y ante todo prudentes, porque en la práctica, ninguna medida de control exagerada será suficiente para el control total y absoluto de la seguridad. Las medidas preventivas son diseñadas para lograr un control razonable de seguridad que siempre será suficiente para obtener el adecuado grado de protección.

### **SEGURIDAD EN LAS SALAS DE AUDIENCIA**

La modalidad de los procesos penales orales ha llevado a concentrar la justicia en los recintos de las salas de audiencia y

los lugares donde ellas se localizan, requiriendo medidas de control y seguridad específicas que permitan el normal desarrollo de las audiencias sin riesgo para la seguridad de los funcionarios que las atienden ni de las personas que asisten a las mismas.

El objeto de la seguridad es mantener las condiciones de normalidad durante el desarrollo de procesos en los recintos de las salas de audiencia. Esto se logra a través de la instalación de sistemas de CCTV que reporten imágenes en tiempo real al Centro de Control y Monitoreo que permita la reacción inmediata del personal de seguridad ante cualquier evento que amenace la seguridad de las personas que se encuentran dentro de las salas. Adicionalmente la Policía en coordinación con el administrador de la sede judicial debe adelantar un control previo de ingreso de personas a las Salas para las audiencias, en lo posible consultando los antecedentes judiciales del mayor número de personas que pretendan ingresar a estos recintos.

El desarrollo de las audiencias siempre debe contar con la presencia de un Policía Custodio quien tiene a su cargo el control de la seguridad dentro del recinto, debe estar dotado de un radio que le permita la comunicación inmediata con el personal de seguridad del edificio, en caso que así lo requiera, o cuando alguna situación se torne de alguna manera amenazante para el normal desarrollo de la audiencia. El Policía Custodio tiene la única misión o propósito de mantener el control de la seguridad en las salas, para lo cual debe permanecer en estado de alerta y no debe abandonar la sala por ninguna razón o motivo, mientras las audiencias se encuentren en desarrollo.

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial aporta su concurso a las Direcciones Seccionales, en materia de conocimientos y experiencia en todos los aspectos relacionados con la seguridad personal de Magistrados, Jueces y empleados así como la seguridad de las sedes y edificios donde en la actualidad funcionan los despachos judiciales en el territorio nacional.

**Comuníquese.**

Oficina de Asesoría para la Seguridad de  
la Rama Judicial.  
Consejo Superior de la Judicatura.  
Cra 8 No. 13-82 Piso 8  
Edificio antigua Bolsa de Bogotá  
PBX 5658500 Ext 7419  
E-mai [seguridad.oficna@gmail.com](mailto:seguridad.oficna@gmail.com)  
Bogotá D.C

### RESUMEN REQUERIMIENTOS Y RECURSOS DE SEGURIDAD

EQUIPO Y LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
<b>ACCESO DE PUBLICO</b>	
Máquina de RX para el control de paquetes.	Revisión de paquetes y correspondencia, con lectura de la información reportada por espectros que indican el contenido de los paquetes .
Arco detector de metales	Reporta alarma cuando la persona trata de ingresar con armamento al edificio.
Molinetes de acceso	Restringe el acceso de personas al edificio facilitando el control del personal de seguridad.
Catcheo o requisa	Solo se debe requisar a la persona cuando el arco reporta una señal, de lo contrario no. Una requisa indiscriminada deja ver un pésimo control de la seguridad. Cuando el arco reporta alarma, la vigilancia se debe cerciorar del objeto que produce la alarma.
Puertas con cierre electromagnético.	Habilitadas para el control de ingreso y salida de personas así como evacuación de emergencias.
Congestión y Aglomeración.	La congestión y aglomeración de personas para el ingreso a los edificios deja ver un mal funcionamiento y falta de control de las administraciones de los edificios. Esta falla se elimina con un buen uso de los equipos.
Casillero con llave para el depósito de armas. (Funcionarios de la Rama Judicial y miembros de la Fuerza Publica de apoyo a la seguridad)	No se debe permitir el ingreso de armas a los edificios. Todas las personas deben ingresar sin armamento a los edificios.
Recipiente con arena para el descargue de armas.	Todas las armas deben ser descargadas antes de ser depositadas en los casilleros.
Personal Policía Nacional masculino y femenino para el control perimetral del edificio y control de ingreso de público y visitantes.	Personal policial dotado de armamento.

EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES  
MANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGURIDAD

<b>CONTROL DE VISITANTES</b>	
Sistemas de intercomunicación para los despachos con acceso restringido para el público y visitantes.	Adecuación de un canal de comunicación para la autorización de visitantes.
Fichero de visitantes.	Contiene las fichas para ser entregadas a los visitantes que se dirigen a las zonas de acceso restringido.
Ficha de visitantes.	Ficha o tarjeta que debe portar el visitante en un lugar visible para que el personal de vigilancia pueda identificar inmediatamente a que área fue autorizado su ingreso.
Boleta de Visitante	Esta boleta con información del despacho destinatario de la visita debe ser regresada con la firma del funcionario visitado.
<b>ACCESO DE VEHÍCULOS</b>	
Puerta de estructura resistente con sus mecanismos de operación automática de cierre, mecánicas o electrónicas.	Mediante la puerta se controla el intento de intrusión forzada de vehículos.
Vara que puede controlar el ingreso de vehículos, con operación automática por medio de tarjeta de proximidad.	La vara se debe instalar en el ingreso a los parqueaderos en áreas propias del edificio, evitando la invasión del espacio público.
Luz indicadora de flujo de vehículos al ingreso y salida del parqueadero.	Debe tener una ubicación que permita la inmediata visualización de los conductores que ingresan o salen del parqueadero.
Lectora de tarjeta de proximidad ubicada al ingreso y a la salida del parqueadero.	Lectoras instaladas sobre postes a la altura del conductor.
Equipo portátil para detectar explosivos, usado de manera aleatoria en el control de vehículos.	Equipo para ser implementado de manera gradual en las sedes donde se concentran las salas de audiencia.
Cámara de TV con reporte de imágenes al Centro de Control, que identifiquen al conductor y al vehículo.	Localización en el acceso a parqueaderos indicada para la captura de imágenes en este sitio de control.
<b>CONTROL PERIMETRAL</b>	
Cámaras móviles tipo sondeo a color, montadas sobre postes y con accesorios para interperie en los sectores perimetrales y de acceso a los edificios.	Las cámaras capturan y reportan imágenes del perímetro del edificio y su entorno al centro de Control.
Imágenes perimetrales.	El personal de vigilancia debe observar puntualmente todo tipo de actividades y eventos que se desarrollan en las áreas próximas al edificio identificando de manera

EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES  
MANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGURIDAD

	oportuna cualquier evento que pueda atentar contra la seguridad del edificio y sus ocupantes.
RESERVADO	Los equipos de seguridad como los CCTV en este caso, se instalan en las sedes judiciales como recurso de protección de las instalaciones y sus ocupantes. Las imágenes registradas por estos equipos son de carácter RESERVADO y por la seguridad del edificio no conviene entregarlas a ningún solicitante, excepto la fuerza pública o mediante decisión judicial.
<b>CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO</b>	
Puerta de seguridad en lámina de acero para la protección de ingreso forzado.	La puerta no debe ser de vidrio ni madera.
Equipo con sistema de grabación digital para la grabación de todas las imágenes reportadas por el sistema	Cds disponibles para mantener un registro de imágenes, con archivo de las mismas por un período mínimo de 30 días.
Equipo extinción automática de incendios para la protección del área.	Utilización de gases inertes para neutralizar el fuego sin dañar los equipos.
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
Administración de la seguridad.	El manejo administrativo indicado de un edificio, implica la combinación acertada de las estrategias para el control y la seguridad con las estrategias para obtener un normal funcionamiento de los edificios sin llegar a entorpecer con saturación de medidas de control el normal funcionamiento de los despachos judiciales.
Implementación de la Seguridad	Se deben considerar e implementar las recomendaciones y las distintas estrategias contenidas en el presente documento para mejorar el funcionamiento de la seguridad.
Administración y Gerencia.	La implementación de la seguridad se debe hacer de manera eficiente sin entorpecer el desarrollo de las actividades normales en los edificios. Las medidas de seguridad y de control adoptadas no deben reñir con el adecuado funcionamiento de los despachos ni con el libre acceso y tránsito de las personas al interior de los edificios.

EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES  
MANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGURIDAD

Equipos y Sistemas	Los sectores principales del edificio como son áreas perimetrales, salas de audiencia y acceso al edificio, se deben dotar de equipos y sistemas para su control, estos elementos se deben implementar de manera gradual en cada una de las sedes judiciales. Sin embargo, el uso adecuado de los equipos y elementos disponibles a pesar de la falta de algunos de ellos mejora las condiciones de seguridad notablemente y permite obtener un confiable nivel de control y prevención de la seguridad en las distintas sedes judiciales.
Mantenimiento.	Activación y puesta en funcionamiento de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad. El atraso en los programas de mantenimiento perjudica y reduce la vida útil de los equipos y sistemas.
Control y Supervisión.	Las administraciones de los edificios son responsables de mantener un adecuado funcionamiento de la seguridad, con la aplicación de procedimientos adecuados y el correcto uso de los equipos de control. La OSEG Supervisa la ejecución de los contratos de suministro de equipos hasta su entrega a la Administración, quienes a partir de ese momento asumen la Supervisión y administración de los equipos.
Supervisión de Garantías.	Las administraciones deben supervisar el cumplimiento de Garantías de equipos nuevos hasta su vencimiento. Cualquier incumplimiento se debe tramitar el respectivo requerimiento a las compañías de Seguros a través de la Unidad de Asistencia Legal de la DEAJ.
<b>EVACUACIÓN Y EMERGENCIAS</b>	
Sistema de altavoces para el servicio del personal de socorro y emergencias.	Permite el gobierno y control por parte de personal especializado de las jornadas de emergencia y evacuación.
Señales luminosas y auditivas.	Herramienta esencial de alerta oportuna a las personas cuando ocurre un evento de emergencia dentro de los edificios.

EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES  
MANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGURIDAD

Puertas de Emergencia y Evacuación.	La puerta debe ser dotada de un sistema de cierre por electroimán activado desde el centro de control. Activadas las alarmas e iniciado el ejercicio real de evacuación las puertas deben ser liberadas para permitir la evacuación pronta del edificio.
Detección y Extinción de Incendios.	Los sistemas de detección y extinción de incendios deben permanecer activos y en completo funcionamiento. Los centros de documentación y sistemas deben dotarse con equipos de extinción automática para proteger los equipos y la documentación importante.
Adecuación de puertas para evacuación en el acceso principal al edificio.	Al igual que las puertas de emergencia, las puertas de acceso se convierten en puertas de salida permitiendo la evacuación de los edificios durante una emergencia.
<b>CAPACITACION E INFORMACIÓN</b>	
Principios Básicos.	La seguridad requiere medidas persuasivas y de control razonables que siendo eficaces en su aplicación, permitan incrementar los niveles de seguridad con la inversión de menores recursos.
Personal de Administración	<p>El personal administrativo responsable de la seguridad de edificios debe ser capacitado en el conocimiento técnico de operación de los equipos y en las estrategias de control de la seguridad de las sedes judiciales.</p> <p>No se debe sobredimensionar el concepto de seguridad, se necesita mantener un adecuado funcionamiento de la seguridad y de los edificios sin exagerar las medidas de control y prevención. Los edificios pueden funcionar bien a pesar de las medidas de control y seguridad cuya implementación no implica un divorcio con el funcionamiento normal de los despachos.</p>
Personal de Vigilancia	El personal encargado de la vigilancia debe recibir frecuente orientación del personal de administración y su desempeño debe ser supervisado permanentemente.

EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES  
MANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGURIDAD

Operación de Equipos	<p>El personal asignado para la operación de los equipos destinados para el control de la seguridad debe ser informado, capacitado y supervisado por las personas responsables de la seguridad del edificio y de su administración.</p> <p>En los contratos de suministro de equipos y sistemas de seguridad el Contratista esta obligado a capacitar (por una sola vez) al personal que la administración designe. Se recomienda incluir personal de nomina de la administración para que sea capacitado y pueda retroalimentar la capacitación cuando los vigilantes o el personal de la Policía sea relevado de los puestos de operación de los equipos y asuma nuevo personal.</p>
Cultura de la Seguridad.	<p>Es la cultura que deben tener las personas para adoptar las medidas de autoprotección que permitan mantener la seguridad bajo control por parte de las personas encargadas de la vigilancia. Los mejores niveles de seguridad se logran con la cultura y colaboración de los Funcionarios y empleados..</p>
Magistrado y Funcionarios	<p>Se requiere adelantar frecuentes jornadas de información y orientación dirigidas a la población de ocupantes del edificio como método para persuadir la importancia de incrementar la cultura de la seguridad y la autoprotección, así como el cuidado y buen manejo de los recursos de seguridad, con los cuales ha sido dotado cada edificio.</p>